



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CUBO DE LA SOLANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo 6. Cuota tributaria.*

1. Cuota fija anual de abonado: 25 euros.
2. Uso 1 (viviendas)
  - 2.1. Hasta 15 m<sup>3</sup>: 0,50 euros/m<sup>3</sup>.
  - 2.2. Exceso de 15 m<sup>3</sup>: 0,60 euros/m<sup>3</sup>.
3. Otros usos distintos de la vivienda: 0,60 euros/m<sup>3</sup>.
4. Derechos de enganche o acometida: 200 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Cubo de la Solana, 11 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 91

BOPSO-9-22012018